

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COFEMER" Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. La mejora regulatoria es una política que consiste en la generación de cambios que eleven la calidad del sistema jurídico en su conjunto y de instrumentos jurídicos en particular. El propósito es procurar el máximo beneficio para la sociedad al menor costo posible para los ciudadanos y las empresas, en general, mejorar la eficiencia de la economía y su capacidad para adaptarse a situaciones cambiantes, es decir, ser más competitivos.
2. Mejorar la calidad regulatoria en los diferentes órdenes de gobierno es uno de los retos que enfrenta el país para crear incentivos favorables para la actividad económica.
3. A través de la elaboración e intercambio de estudios, análisis e investigaciones, se debe impulsar un constante intercambio de información que permita a las partes diseñar estrategias encaminadas a la generación de políticas públicas para mejorar la calidad del marco regulatorio nacional, incluyendo al de las entidades federativas y municipios.
4. Uno de los cinco ejes fundamentales de trabajo planteados por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, es lograr un México próspero que permita aprovechar los recursos naturales de manera sustentable y agregarles valor, acelerar el crecimiento económico, e impulsar todos los motores del crecimiento. Para lo anterior, es necesaria una política de mejora regulatoria de carácter nacional.
5. El Pacto por México contempla en su compromiso 42 denominado "Agenda digital y acceso a banda ancha en edificios públicos" la creación de una instancia

responsable de la agenda digital que deberá encargarse de garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios públicos, fomentará la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico, e instrumentará la estrategia de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos. Para su consolidación óptima es pertinente involucrar en el proyecto a entidades federativas y municipios.

6. Es conveniente establecer mecanismos de coordinación y comunicación entre los distintos órdenes de Gobierno, por lo que en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre “**LA COFEMER**” y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) el 12 de marzo de 2013, es necesario unir esfuerzos para que los trabajos que deriven del presente Convenio contribuyan al avance de la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria.

## DECLARACIONES

### I. De “**LA COFEMER**”:

I.1 Que de conformidad con los artículos 69-E, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo sucesivo (LFPA) y 2, apartado C, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa, encargado de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

I.2 Que cuenta con la atribución, según lo dispuesto en el artículo 69-E, fracción I de la LFPA, de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.

I.3 Que conforme a lo establecido en el artículo 69-E fracción V, de la LFPA tiene la facultad de brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a las entidades federativas y municipios que lo soliciten y celebrar convenios para tal efecto.

I.4 Que su representación legal la tiene su Director General, el Mtro. Virgilio Andrade Martínez, según lo dispuesto en los artículos 69-G de la LFPA y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento.

I.5 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 8, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10400, México D.F., México.

**II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

II.1 Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es uno de los Estados libres y soberanos que conforman la Federación.

II.2 Con fundamento en el artículo 65, fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad y obligación del Gobernador Constitucional del Estado formalizar toda clase de acuerdos, contratos y convenios.

II.3 Que de conformidad con el artículo 17 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública, artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, el Secretario General de Gobierno deberá asistir al Gobernador en la firma de Convenios.

II.4 Que mediante Decreto Número 473, de fecha 25 de febrero de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, se promulgó la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, mediante la cual se estableció el marco jurídico para implementar dicha materia en la entidad.

II.5 Que de conformidad con el artículo 5, 6 fracción IV y 7 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Secretario de Desarrollo Económico es el responsable de la implementación de la política de mejora regulatoria en el estado.

II.6 Que es su voluntad continuar con los esfuerzos de mejora regulatoria en el orden estatal, propiciando la competitividad de su marco regulatorio y el desarrollo de su economía.

II.7 Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80129, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

III.1. Se reconocen en forma recíproca la representación con la cual se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2. Tienen la disposición para apoyarse con el fin de cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, con miras a la generación de diagnósticos del marco regulatorio en sectores específicos y propuestas en la materia que coadyuven a conseguir el máximo beneficio para la sociedad. Lo anterior, en el marco de las atribuciones de cada una de las partes y, por consiguiente, propiciando la productividad y el desarrollo económico del país.

Expuesto lo anterior, es voluntad de **“LAS PARTES”** celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

Establecer las bases necesarias para que **“LA COFEMER”** brinde asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y las acciones que deberá emprender de manera conjunta para dicho propósito.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través del presente convenio, **valida el cuadro resumen sobre la Agenda Común** para Consolidar la Mejora Regulatoria en el Estado de Sinaloa, en el que se detalla el status actual de los puntos de Mejora Regulatoria de la Agenda Común (**ANEXO “A”**), y se compromete a establecer las prioridades de avances en el mismo, de acuerdo a los esfuerzos que se requieren para implementar cada una de las recomendaciones con motivo de la construcción de la Agenda Común de Mejora Regulatoria.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Para la ejecución del objeto materia de este Convenio, se compromete a elaborar un Programa Estatal de Mejora Regulatoria, tomando en cuenta en la medida de lo posible las recomendaciones derivadas de la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria, así como a llevar a cabo las acciones necesarias, en el marco de sus atribuciones, para dar cumplimiento a dicho programa.

### TERCERA.- OBLIGACIONES de **“LA COFEMER”**.

Para el cumplimiento del presente Convenio, se compromete a brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a efecto de desarrollar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria mencionado en la Cláusula

Segunda del presente, así como los procesos y acciones que involucran su implementación.

La asesoría técnica se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con que "LA COFEMER" cuente para el cumplimiento del presente Convenio.

#### **CUARTA.-INDICADOR DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA COMÚN**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COFEMER" llevarán a cabo el seguimiento puntual de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente convenio, mediante el Indicador de Monitoreo y Evaluación de la Agenda Común de Mejora Regulatoria elaborado por "LA COFEMER".

#### **QUINTA.- PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.**

A efecto de cumplir lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del mismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" elaborará un Programa Estatal de Mejora Regulatoria que contendrá, como mínimo, el proyecto de actividades que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" llevará a cabo con relación a los aspectos que a continuación se listan:

##### **I. Ámbito Institucional**

- a) Fortalecer el marco normativo estatal y municipal de mejora regulatoria, con el objetivo de complementar los avances registrados en la entidad, así como vincularse con criterios de competitividad, productividad y crecimiento económico.
- b) Promover mayor participación de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa en el análisis y diagnóstico del marco regulatorio estatal, como instancia pública ejecutora de la política de mejora regulatoria en el Estado de Sinaloa.
- c) Fortalecer el papel del Consejo de Mejora Regulatoria Estatal, como instancia consultiva en la materia, así como con el objetivo de involucrar al sector empresarial, académico y social en la emisión de nuevas regulaciones en la entidad federativa y sus municipios.

- d) Promover la participación del sector empresarial, académico y social en el análisis de la mejora regulatoria, así como en la emisión de nuevas regulaciones en la entidad federativa y sus municipios.
- e) Priorizar el impulso a la política de apertura de empresas a través del fortalecimiento de los módulos de ventanilla única del SARE en el Estado de Sinaloa, así como la expansión de servicios en los módulos que ya operan actualmente.

Para ello, “LA COFEMER” y la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa, implementarán diversas herramientas de mejora regulatoria que constituyen las mejores prácticas en la materia, tales como la transformación de módulos SARE a Centros de Negocios, la vinculación con el portal *tuempresa.gob.mx* para realizar trámites federales, estatales y municipales, facilidad para tramitar los impuestos estatales (SAT) y altas en el Seguro Social (IMSS) desde los módulos, la homologación de trámites metropolitanos, uso de bases de datos que permita compartir información entre dependencias; y ampliación del catálogo de giros de riesgo.

- f) Instrumentar procedimientos y un programa de capacitación para la aplicación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) a nivel administrativo, tanto de manera *ex-ante* como *ex-post*, con la finalidad de medir los beneficios, costos y el posible riesgo de una regulación existente o una que está por ser emitida, así como identificar áreas de oportunidad que fomenten la competencia, a través de procesos formales de consulta pública.
- g) Realizar diagnósticos continuos en ámbitos de mejora regulatoria y ventajas comparativas, en las entidades federativas. Asimismo, impulsar la promoción de las herramientas que promuevan la competencia en el ámbito estatal y municipal, así como a nivel nacional.
- h) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos participantes en el proceso de la política regulatoria en el estado; así como, mediante un programa de capacitación constante, generar una visión común entre los diseñadores de la política regulatoria del Estado de México, privilegiando el análisis técnico en el mejoramiento de la regulación.

## II. Trámites

- a) Fortalecer el Registro Estatal de Trámites y Servicios de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, conforme a las directrices, estructura y características promovidas por el Gobierno Federal, a fin de promover la congruencia entre la información de trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno.
- b) Promover la creación de los Registros Municipales de Trámites y Servicios o, en su caso, fortalecerlos tomando como referencia la implementación de esta herramienta a nivel federal y estatal.
- c) Priorizar la simplificación, mejora y en su caso, tala regulatoria de trámites y servicios relacionados con los procesos económicos que agregan mayor valor a la actividad productiva, de acuerdo las definiciones establecidas por “**LA COFEMER**” así como con base en el modelo de costeo estándar desarrollado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y adaptado a México por “**LA COFEMER**”.
- d) Fomentar el uso de ventanillas únicas y portales electrónicos transaccionales para simplificar la realización de trámites; y desarrollar y permitir su interacción con otros portales y sistemas de los tres órdenes de gobierno, preferentemente con el portal *gob.mx*, a fin de proporcionar a la ciudadanía servicios que integren a todas las instancias correspondientes.
- e) Procurar la utilización de plataformas electrónicas que permitan la realización integral de los trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno, principalmente los relacionados con los procesos de mayor valor para la productividad y la apertura de empresas, las cuales deberán permitir que los interesados efectúen las gestiones necesarias de inicio a fin, desde un enfoque orientado hacia el ciudadano de tipo Administración por Procesos de Negocio (o BPM, por sus siglas en inglés).

## III. Sistemas para Apertura Rápida de Empresas y Facilidad para hacer Negocios

### Apertura y Registro de Empresa

- (a) Promover la simplificación del registro de una empresa mediante una reducción del número de trámites y de días requeridos para la obtención de resoluciones o respuestas de parte de la autoridad, ya sea a través de la

instalación de una ventanilla única, así como con el uso de portales electrónicos.

- b) Impulsar la consolidación de centros físicos de atención empresarial al inversionista, procurando el desarrollo de instalaciones y comunicaciones gráficas adecuadas. Contar para el mismo efecto con atención telefónica para emprendedores y digitalización de los procesos de apertura de empresas y negocios a través de un mismo portal electrónico multinivel de principio a fin.
- c) Procurar la apertura de un mayor número de módulos del SARE en más municipios. Asimismo, fomentar el mantenimiento institucional a los sistemas actuales y generar mecanismos de vigilancia para asegurar que se cumplan las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.
- d) Generar instrumentos de coordinación entre los portales electrónicos locales, los módulos del SARE y los de las dependencias encargadas de apertura de empresas con los portales electrónicos *gob.mx* y *tuempresa.gob.mx*.
- e) Impulsar los giros comerciales considerados por el SARE y el portal *tuempresa.gob.mx* y procurar que se puedan dar especializaciones según vocaciones regionales.
- f) Evaluar la viabilidad técnica y formal de la digitalización e interconexión de las notarías y corredurías en el Estado de Sinaloa.

#### **Procesos de Permisos de Construcción**

- a) Promover herramientas de simplificación en los procesos para la obtención de permisos de construcción en los municipios de Sinaloa.
- b) Llevar a cabo planes de desarrollo urbano y digitalización de uso de suelo para contar con mapas georeferenciados.
- c) Generar mecanismos para otorgar licencias exprés para construcciones pequeñas y de bajo riesgo.

#### **Registro de Propiedad y Comercio**

- a) Fomentar la simplificación del marco jurídico, mediante la disminución de barreras, trámites y número de días de respuesta hacia la ciudadanía.

- b) Impulsar la digitalización del Registro Público de la Propiedad en la Entidad Federativa.

**Procesos de Licitación**

- a) Consolidar un padrón en línea para proveedores.
- b) Impulsar la accesibilidad al conocimiento de los requisitos involucrados en los procesos de licitación de las Dependencias y Entidades del Estado de Sinaloa.

**Procesos Judiciales y en materia de contratos**

- a) Analizar, conforme a las estrategias de diálogo y consenso de cada entidad federativa, una agenda viable para consolidar la calidad de procesos e instituciones judiciales y en materia de contratos, que se vinculan con el desarrollo de negocios, con base en diagnósticos locales, así como en la experiencia internacional.

**Otros**

- a) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”** dentro del objeto del presente Convenio.

Para la realización de las actividades contenidas en el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** podrá establecer uno o más subprogramas, cuya elaboración, desarrollo y seguimiento estará a cargo del mismo, con la asesoría de **“LA COFEMER”**.

Los subprogramas deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Objetivos;
2. Listado de actividades específicas;
3. Calendario de actividades;
4. Lugar donde se desarrollarán las actividades;
5. Responsables; y
6. Actividades de evaluación.

Con base en el párrafo anterior, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en el desarrollo de los subprogramas correspondientes otorgará prioridad a las actividades siguientes:

- a) Fortalecimiento a los módulos de ventanilla única SARE que ya operan en la entidad, con objeto de atraer inversiones, crear empresas y generar empresas en la entidad federativa.
- b) Apertura de módulos SARE en aquellos municipios en donde el Índice General de Impacto (IGI), determine la viabilidad de su puesta en operación.
- c) Implementar la tala regulatoria de los trámites estatales, con el objetivo de medir la carga de la regulación impuesta a los ciudadanos a través del modelo de costeo estándar recomendado por la OCDE y con ello generar propuestas de simplificación administrativa y reducción de cargas.
- d) Promover el desarrollo de capacidades técnicas y habilidades de los servidores públicos participantes en el proceso de la política regulatoria en el Estado, así como, mediante un programa de capacitación constante, generar una visión común entre los diseñadores de la política regulatoria del Estado de Sinaloa, privilegiando el análisis técnico en el mejoramiento de la regulación.
- e) Fortalecer en el ámbito de su competencia, el marco normativo de los municipios de Estado de Sinaloa a través de la emisión de actos administrativos que busquen fortalecer la política de mejora regulatoria y complementar los avances registrados en la entidad.

“LAS PARTES” podrán establecer de manera conjunta, actividades prioritarias adicionales a las mencionadas en el párrafo anterior.

#### **SEXTA.- ASESORÍA TÉCNICA.**

A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio, “LA COFEMER” a través de su Coordinador Responsable, designará al(los) servidor(es) público(s) o personal que brindará(n) asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a efecto de desarrollar los procesos y acciones que involucran la implementación del programa de mejora regulatoria señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

La asesoría de “LA COFEMER” se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con que cuente para el cumplimiento del presente Convenio.

#### **SÉPTIMA.- COORDINADOR RESPONSABLE.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, cada una de **“LAS PARTES”** designará a un Coordinador Responsable, quien fungirá como el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todos los comunicados oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos y será responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo de voluntades.

Para tales efectos, en el presente Convenio **“LAS PARTES”** designan a los siguientes Coordinadores Responsables:

1. Por **“LA COFEMER”** será el Coordinador General de Proyectos Especiales, con base en lo señalado por los artículos 7, fracción V, y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
2. Por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** será el Director General de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Gobierno del Estado de Sinaloa, con base en lo señalado por el artículo 20 de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa.

En caso de que una de **“LAS PARTES”** decida modificar la designación de su Coordinador Responsable, deberá avisarlo por escrito a la otra, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a dicha determinación.

Ninguna de ellas podrá vetar la designación del coordinador responsable de la otra.

#### **OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por ello las obligaciones que del mismo derivan serán cumplidas de manera espontánea y voluntaria.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** no cumpla en tiempo o forma y sin causa justificada con los compromisos generados en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, la contra parte tendrá diez días hábiles contados a partir de la fecha en que tuvo conocimiento para solicitar se subsanen las omisiones o en su caso, se justifiquen las razones por las que se dio el incumplimiento de la parte notificada.

#### **NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar las acciones necesarias para cumplir con los compromisos generados en el presente Convenio y declaran que si se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motivaran el incumplimiento de lo pactado, se privilegiará el diálogo a efecto de que se tomen los acuerdos correspondientes, ya sean de entendimiento, de modificación o de término.

#### **DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** convienen que los responsables destinados para la realización de las actividades contenidas en el presente Convenio, así como de los programas y subprogramas que se desprendan del mismo, se entenderán relacionados exclusivamente con aquella que los contrató, en tal virtud, cada una de las ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### **UNDÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**“LAS PARTES”** se obligan a reconocer mutuamente los derechos de propiedad intelectual, respecto de los materiales que se generen en las capacitaciones con motivo de la realización del objeto de este Convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

#### **DUODÉCIMA.- PROYECTOS ESPECIALES.**

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuáles serán sometidas a la consideración de la otra y en caso de ser aceptada, serán elevadas a la categoría de convenios específicos. Una vez suscritos dichos convenios, pasarán a formar parte del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito, como consecuencia, las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente, el cual deberá agregarse a éste como anexo.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento entrará en vigor a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia hasta el término del período constitucional de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. No obstante cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 10 días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido. En este último caso, “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran en desarrollo al momento de la terminación.

**DÉCIMA QUINTA.-INTERPRETACIÓN.**

Tomando en cuenta que el presente Convenio es producto de la buena fe, “LAS PARTES” se comprometen a realizar todas las acciones para su debido cumplimiento, sin embargo acuerdan que para lo no previsto expresamente en el presente instrumento, se resolverá de común acuerdo, debiendo hacer constar por escrito las modificaciones o aclaraciones que al efecto se pacten, las cuales una vez suscritas formarán parte del presente.

Leído el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance e implicaciones jurídicas, lo firman por duplicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 28 de agosto de 2013.

POR “LA COFEMER”

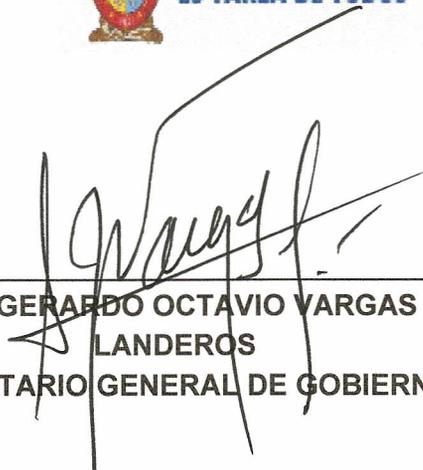
POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”



MTRO. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL

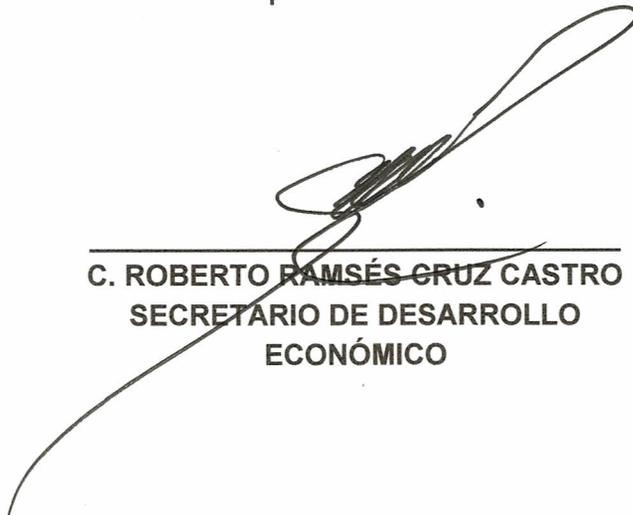


LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE SINALOA



---

LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS  
LANDEROS  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



---

C. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, celebrado con fecha 28 de agosto de 2013 por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

“ANEXO A”

Puntos de la Agenda Común de Mejora Regulatoria					
Sinaloa	Estatus	Etapa			
		1	2	3	4
<b>I. Cooperación</b>					
1. Convenio de Cooperación con COFEMER	✓	●			
<b>II. Institucional</b>					
2. Normas sobre mejora regulatoria en la legislación local	✓	●			
3. Instancia pública para la aplicación de la mejora regulatoria	✓	●			
4. Consejo mixto para el análisis de la mejora regulatoria	✓		●		
5. Diagnóstico y ventajas comparativas				●	
6. Manifestación de Impacto Regulatorio					●
<b>III. Trámites</b>					
7. Registro Estatal de Trámites y Servicios	✓	●			
8. Interacción del portal de trámites con los ciudadanos			●		
9. Ventanillas únicas para la realización de trámites	✓				●
10. Programa de Desregulación Administrativa (Tala Regulatoria)					●
<b>IV. Sistemas para apertura rápida de empresas y Facilidad para hacer negocios</b>					
<b>IV.1 Apertura y registro de empresa</b>					
11. Apertura de empresa	✓		●		
12. Mantenimiento Institucional del Sistema	✓			●	
13. Coordinación Estatal con tuempresa.gob.mx					●
14. Especialización según vocación regional					●
15. Digitalización e interconexión de corredurías y notarías					●
<b>IV.2 Procesos de permisos de construcción</b>					
16. Simplificación de los procesos de permisos de construcción				●	
17. Licencias Exprés				●	
18. Planes de desarrollo urbano y digitalización del uso de suelo					●
<b>IV.3 Registro de propiedad y comercio</b>					
19. Simplificación del marco jurídico	✓			●	
20. Digitalización del Registro					●
<b>IV.4 Procesos de licitación</b>					
21. Simplificación de requisitos				●	
22. Creación de un padrón en línea de proveedores	✓				●
<b>IV.5 Procesos judiciales y en materia de contratos</b>					
23. Central de Actuarios	✓		●		
24. Consejo de la Judicatura	✓			●	
25. Visitaduría Judicial				●	
26. Especialización de procesos y jueces	✓				●
27. Modernización de sistemas de gestión y expedientes electrónicos					●